



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5294

DECRETO N° **1046/** 2018

ARICA, 23 de Enero de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de AGUILERA CÁRDENAS MANUEL ANDRÉS.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

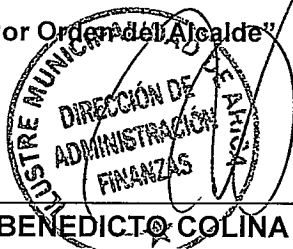
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5294		
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES, CONFITES, ALIMENTOS CONGELADOS CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS, BEBIDAS, FRUTAS VERDURAS ART DE LIBRERIA, ASEO, BAZAR Y PAQUETERIA		
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar		
Dirección Comercial	PJE LAS TORCAZAS 2282		
Nombre del Contribuyente	AGUILERA CÁRDENAS MANUEL ANDRÉS		
Rut	12834110-2		
Dirección Particular	PJE LAS TORCAZAS 2282 LAS BRISAS		
Correo electrónico		Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	11/01/2018	Otorgación N°	8-5294
		Fecha	17/01/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL